



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Autoriza la convocatoria y realización de las jornadas de “Capacitación en derechos humanos sobre las armas policiales y de seguridad” - EX-2026-00003810- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00003810- -CNPT-SE#CNPT; el Convenio Marco de Colaboración suscripto con Omega Research Foundation; la propuesta de capacitación conjunta en derechos humanos sobre las armas policiales y de seguridad; la reunión plenaria del CNPT del 12 de marzo de 2026; los arts. 7, 8 y 9 de la ley nacional N° 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y el Reglamento para el pago de Estipendios para Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura aprobado mediante la Resolución CNPT 01/2024;

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura constituye el Mecanismo Nacional de Prevención creado por la República Argentina en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ley 23.338, ley 25.932, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional);

Que, entre las funciones que la ley 26.827 otorga a este Comité Nacional como órgano rector, se encuentra la de articular y coordinar el Sistema Nacional, adoptando medidas dirigidas a garantizar su funcionamiento, así como capacitar a entidades u organismos públicos o privados a los fines de optimizar el objetivo general en materia de prevención de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanas o degradantes (arts. 7 incs. a, h y l, ley 26.827);

Que, el 11 de diciembre de 2025 el CNPT ha suscripto un convenio de colaboración con Omega Research Foundation para desarrollar acciones en conjunto que contribuyan a prevenir la tortura en la Argentina de acuerdo a la ley 26.827, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo. Estas acciones podrán comprender, entre otras, capacitación y asistencia técnica.

Que, Omega Research Foundation ha propuesto coorganizar y brindar una capacitación en derechos humanos sobre armas policiales y de seguridad, destinada al personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y representantes de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura del país;

Que, dicha actividad tiene por finalidad fortalecer capacidades técnicas vinculadas al análisis del uso de la fuerza, los estándares internacionales aplicables, el impacto en la salud de las armas menos letales y la formulación de recomendaciones en contextos de privación de libertad y manifestaciones;

Que, la actividad se prevé para el mes de octubre de 2026, conforme al cronograma acordado entre las partes;

Que, la capacitación está destinada a integrantes de este CNPT y a representantes de los mecanismos locales de prevención de la tortura, para lo cual se propone abonar los gastos de traslados, estipendios u hospedaje según corresponda, de un representante por mecanismo local.

Que, asimismo, deberá disponerse de presupuesto para la organización de las jornadas, que podría implicar gastos de folletería, servicio de cafetería y refrigerio, y material y elementos de cortesía institucional; así como gastos para su difusión posterior, como servicios de filmación y fotografía.

Que, Omega Research Foundation asumirá los costos de pasajes de las personas facilitadoras, mientras que este Comité Nacional afrontará los gastos de hospedaje y estipendios correspondientes;

Que, en la reunión plenaria del 12 de marzo del corriente año, se ha considerado la propuesta, en la que el Pleno de Comisionadas/os resolvió aprobar la organización conjunta de las jornadas de capacitación, con participación de referentes internacionales.

Que, en atención a todo lo expuesto y conforme lo dispuesto en el art. 29 de la ley 26.827, se autoriza al Secretario Ejecutivo a disponer de las erogaciones necesarias para la organización de las jornadas de capacitación, cumplimentando los procedimientos correspondientes a esos efectos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia. Que la presente se dicta de conformidad con las facultades previstas en la ley N° 26.827. Es por ello que,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Resuelve:

Artículo 1°: Aprobar la convocatoria y realización de las jornadas de “*Capacitación en derechos humanos sobre las armas policiales y de seguridad*” en conjunto con Omega Research Foundation, destinada al personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y representantes de los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

Artículo 2°: Delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos y estipendios en los términos de la Resolución CNPT 001/2024, que irroque la organización de tales jornadas, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan.

Artículo 3°: Hágase saber, regístrese y remítase al Secretario Ejecutivo a los fines de continuar los trámites que correspondan.

